Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2022-00287 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Téngase en cuenta que BANCO FALABELLA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBA, BANCO DAVIVIENDA Y BANCO FINANDINA se refirieron a la medida cautelar comunicada por este juzgado, señalando que la demandada no tiene productos con esas entidades. El BANCO DE BOGOTÁ informó que una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ